

Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-0426-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Ingeniero Gestion Empresarial
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
10 Etapa Mz 404 0

De mi consideración:

Me refiero al Oficio Nro. **UA-SAD-CAF-DA-2022-0012-O** recibido en nuestra institución el 29 de marzo de 2022, a través del cual solicita al Servicio Nacional de Contratación (en lo sucesivo "SERCOP"), mediante el cual solicita la reactivación del código de autorización, con el fin de iniciar un nuevo procedimiento para la adquisición de **UN (01) VEHICULO PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**. Al respecto me permito indicar lo siguiente:

El numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala como atribuciones del SERCOP: "*Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importación de bienes y servicios por parte del Estado*".

En la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072, misma que expide en el Capítulo II Sección I Art.443 indica: "*Con la debida autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, las entidades contratantes deberán realizar el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*".

El SERCOP procedió a revisar el procedimiento indicado **SIE-UA-004-2022**, se constata que el mismo se encuentra en estado DESIERTO.

En consecuencia, el código de autorización otorgado por el SERCOP **AUT-SERCOP-8510**, puede ser utilizado bajo las características técnicas y de calidad previamente autorizadas en el oficio Nro. **SERCOP-DCPN-2022-0283-O** de fecha 07 de marzo de 2022.

Quien suscribe lo hace en calidad de Delegado de la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, según consta en la Resolución Nro. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de fecha 20 de noviembre de 2018, Sección IV Dirección de Control de Producción Nacional, Art. 6, numeral 2, para la suscripción de todo documento relacionado con la autorización de importaciones, incluyendo las licencias de importación generadas en la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE).

Atentamente,

Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla
DIRECTOR DE CONTROL PARA LA PRODUCCIÓN NACIONAL

ct/am